



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2021 – 00040-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, informándole que la publicación del emplazamiento al demandado RUBEN ALVAREZ ALONSO en el Registro Nacional de Emplazados en el TYBA se encuentra cumplida.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 12 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5747ea061bcbf4cb42e5539e57c9eee534b11ca6aeefabc0dc27ab3d8a9dee16**

Documento generado en 12/07/2021 05:04:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2021 – 00040-00.

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto revisado el expediente encontramos que la publicación del emplazamiento al demandado RUBEN ALVAREZ ALONSO en el Registro Nacional de Emplazados en el TYBA se encuentra cumplida, por lo que siendo procedente se designará como curador ad litem del demandado al Doctor RODOLFO OVALLE COTES quien puede ser localizado en la Calle 75 B No. 41-87 Apto. 804 de esta ciudad, correo electrónico [rodolfovalle@hotmail.com](mailto:rodolfovalle@hotmail.com). A través de secretaría infórmese su designación, la cual se sujetará a lo consagrado en el art. 48 numeral 7 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- DESIGNAR como curador ad litem del demandado RUBEN ALVAREZ ALONSO, al Doctor RODOLFO OVALLE COTES quien puede ser localizado en la Calle 75 B No. 41-87 Apto. 804 de esta ciudad, correo electrónico [rodolfovalle@hotmail.com](mailto:rodolfovalle@hotmail.com). A través de secretaría infórmese su designación, la cual se sujetará a lo consagrado en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Ju1. 12/21.

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 105

Fecha: 13 de Julio de 2021

Notifico auto anterior de fecha  
12 de Julio de 2021



**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bd40b4e2ba2ccb31f0d8d9ccd5a94993e138ffb06693f265535eecf83917c18**

Documento generado en 12/07/2021 04:51:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**